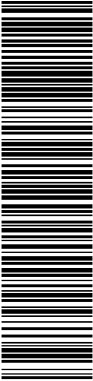


DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35

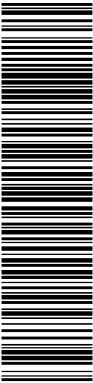


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

**CORPORACIÓN MUNICIPAL PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
3 DE JUNIO DE 2024**

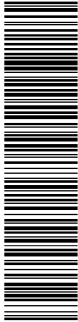
Punto 2º.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes relativa a aprobación, si procede, del expediente de Suplemento de Crédito número 2/SUP 1/2024 por importe de 716.749,22 €, para afrontar el pago derivado del Acta de Liquidación número L-41 24 008003426 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.-

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 03/06/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: PROPUESTA SUPLEMENTO DE CREDITO SANCION TGSS .		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LJDQ4-D93GF-YK20Y Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 13:13:57 Página 1 de 2		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/05/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 30/05/2024 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559868; LJDQ4-D93GF-YK20Y; 598A3DFF59909D95E83A2E33F7E17798ED80CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



**DÑA. ANA MARÍA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

EXPONE:

PRIMERO. – En cumplimiento de la Orden de servicio 41/0001354/23 la Inspección Trabajo y Seguridad Social, iniciaron actuaciones inspectoras al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones salariales y de la Seguridad Social respecto de los trabajadores contratados desde el mes de diciembre de 2018 en base a la concesión de la subvención del Servicio Andaluz de Empleo por Resolución del expediente SE/ICL/0106 por importe 2.569.800,00 €, en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de la Junta de Andalucía de 20/07/2018 (BOJS nº 143, de 25/07/2018), en desarrollo del Decreto 192/2017 (BOJA nº 238, de 17/12/2017).

SEGUNDO. – Que, concluidas las anteriores actuaciones inspectoras, se estimó y consideró por la Inspección de Trabajo y Seguridad comprobada la falta de cotización a la Seguridad Social –sin sanción–, conforme con los datos siguientes:

N.º de Acta: L-41 24 008003426
Fecha de Acta: 29 02 2024
Datos Empresa:
Sujeto Responsable: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
N.I.F. o C.I.F.: P41039001 CCC/NAF: 41001997432 0111
Domicilio: PLAZA ESPAÑA, 1
Localidad: 41400 ÉCIJA

Período de liquidación 03-20219 --- 04-2020
Importe de Principal 597.291,02 €
Importe de Recargo 119.458,20 €

IMPORTE TOTAL 716.749,22 €

TERCERO. – Que, de conformidad con el informe del Interventor Municipal, en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024, no existe dotación presupuestaria suficiente para afrontar el pago de la mencionada deuda., siendo necesario, por tanto, la realización de una modificación presupuestaria mediante la incoación de expediente de Suplemento de Crédito por importe de 716.749,22 €.

CUARTO. - Que dicho gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por los motivos puestos de manifiesto en la Memoria que consta en el expediente.

QUINTO. - Igualmente, de conformidad con el informe del Interventor, y a tenor de lo establecido en el **art. 36 del RD 500/90**, la financiación de dicha modificación podrá

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO

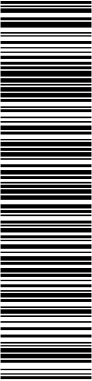
OTROS DATOS

Código para validación: **UAIW8-59VJP-RS5EU**
Fecha de emisión: **4 de Junio de 2024 a las 9:00:06**
Página 3 de 16

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 03/06/2024 14:35

ESTADO
FIRMADO
03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD4208184221EFO1E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO

FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: PROPUESTA SUPLEMENTO DE CREDITO SANCION TOSS .

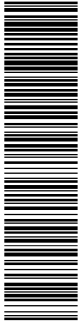
OTROS DATOS

Código para validación: **LJDQ4-D93GF-YK20Y**
Fecha de emisión: **30 de Mayo de 2024 a las 13:13:57**
Página 2 de 2

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 30/05/2024 13:12

ESTADO
FIRMADO
30/05/2024 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559868; LJDQ4-D93GF-YK20Y; 598A3DFF5990D95E83A2E3F77E17798ED80CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

realizarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de dicho RD.

En base a todo lo anterior, tengo a bien,

PROPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito número 2/SUP 1/2024 por importe de 716.749,22 €, para afrontar el pago derivado del Acta de Inspección N° L-41 24 008003426.

SEGUNDO. - Incrementar dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, la aplicación en el importe que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1000.920.160.00	Seguridad Social	597.291,02 €
8000.934.359	Otros Gastos Financieros	119.458,20 €

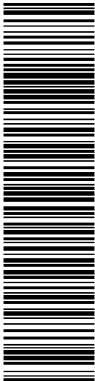
TERCERO. - Acordar la financiación de dicho expediente, de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 de esta Corporación.

CUARTO. - Declarar de excepcional interés general la aprobación del presente expediente de Suplemento de Crédito.

QUINTO. - Tal y como establece el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SEXTO. - Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13. 1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, los documentos que integran el expediente sometido a información pública.

En Écija, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDAY EDUCACIÓN
Fdo: Ana María Carmona Lancharro,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD4208184221E01E7163F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

N.Ref.: U.I. FPD/FR/ac
EXpte. 41/2024/01/0459/M
Fecha resolución: 17/05/2024

RESOLUCIÓN

Datos Generales

N.º de Acta: L-41 24 008003426

Fecha de Acta: 29 02 2024

Datos Empresa:

Sujeto Responsable: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

N.I.F. o C.I.F.: P4103900I CCC/NAF: 41001997432 0111

Domicilio: PLAZA ESPAÑA, 1

Localidad: 41400 ÉCIJA

Vista la propuesta que eleva el órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativa al acta de liquidación arriba indicada, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

1.- En fecha 29.02.2024 se practicó Acta de Liquidación arriba referenciada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla a la empresa igualmente indicada, con base en las circunstancias que constan en la misma y que se dan por reproducidas por razones de índole procedimental.

Firmado digitalmente por SELLO ELECTRONICO - TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
Fecha: 2024.05.17 13:40:33 CEST

901 50 20 50 Atención Telefónica
www.seq-social.es

Pablo Picasso, s/n 41018 SEVILLA
CÓDIGO DIR 3 EA0042344
TELÉFONO: 954592789

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499 UAIW8-59VJP-RS5EU FD429B184227EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EXPT.: 41/2024/01/0459/M

2.- Al citado sujeto responsable le fue notificada dicha Acta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla en fecha 12.03.2024, comunicándole su derecho a formular frente a ella las alegaciones que estimase pertinentes en su defensa en el plazo de quince días y que, en el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuaría hasta su resolución definitiva.

El interesado no presentó alegaciones a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución.

3.- Expuesto lo anterior, se ha generado una deuda por impago de cotizaciones sociales cuyo desglose por períodos, conceptos e importes le fue notificado al sujeto responsable, dándosele traslado igualmente de todos los datos relativos a su argumentación fáctica y jurídica. Por todo ello, y en aplicación del principio de economía procesal damos por íntegramente reproducido el contenido de la precitada comunicación.

4.- Los sujetos obligados a recibir las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Orden ISM/903/2020 de 24 de septiembre, recibirán la resolución del ACTA DE LIQUIDACION electrónicamente en virtud de lo establecido por la Resolución de 3 de enero de 2018 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (B.O.E. del 18 de enero).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y elevar a definitiva la propuesta a que se refiere la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (B.O.E. de 31/10/2015).

SEGUNDO: El acta de liquidación se ha extendido conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 31/10/2015) y cumple todas las exigencias del artículo 34.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos para imposición de sanciones al orden social y para expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, en relación con el artículo 32.1 de este Real Decreto 928/98.

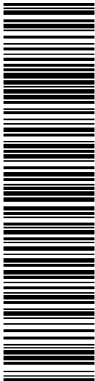
TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CUARTO: A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22/07/2015), artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y artículo 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, constatados por el funcionario actuante, tienen presunción de certeza, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus intereses pueden aportar los interesados; presunción que no ha quedado desvirtuada en el presente caso.

901 50 20 50 Atención Telefónica
www.seg-social.es

Pablo Picasso, s/n 41018 SEVILLA
CÓDIGO DIR 3 EA0042344
TELÉFONO: 954 592789

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35
	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499 UAIW8-59VJP-RS5EU FD4208184221E01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EXPT.: 41/2024/01/0459/M

QUINTO: Esta Tesorería General de la Seguridad Social acepta la propuesta del órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad cuyo contenido se transcribe en los hechos que se relatan y hace suyos los fundamentos jurídicos en los que la misma se basa, que han de servir de motivación para la presente resolución, conforme dispone el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

**Confirmar y elevar a definitiva la liquidación contenida en el Acta de Liquidación número L-41/24/008003426 por un importe de 716.749,22 euros.
(SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS)**

De acuerdo con los artículos 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, salvo que sea Administración Pública, en cuyo caso podrá interponer requerimiento previo según el artículo 44 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, que podrá presentarse ante la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla para su resolución por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dicho recurso/requerimiento también podrá presentarse en alguno de los registros relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 1 de octubre, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del sujeto obligado conforme al artículo 14.2 de la citada Ley.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas, hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, mediante el documento de pago TC1/31 que se podrá obtener a través del Sistema Red, o haciendo uso del servicio de obtención de recibo de ingreso que existe en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, incurriéndose automáticamente, en el supuesto de que esta resolución no fuera impugnada o lo fuera sin la consignación de dicho importe o constitución de aval bancario suficiente, en el recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda.

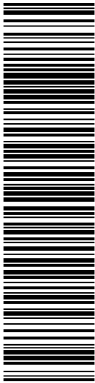
Si se formulase recurso/requerimiento contra el acto administrativo liquidatorio y se garantiza el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación en los términos del artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso/requerimiento y dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las

901 50 20 50 Atención Telefónica
www.seg-social.es

Pablo Picasso, s/n 41018 SEVILLA
CÓDIGO DIR 3 EA0042344
TELÉFONO: 954 592789

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES
DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO		
OTROS DATOS		FIRMAS
Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 7 de 16		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35
		ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.sejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EXPT.: 41/2024/01/0459/M

correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 38 de la Ley General de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo y firmo en Sevilla

EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Firmado electronicamente por: POSTIGO DIAZ
FRANCISCO JAVI

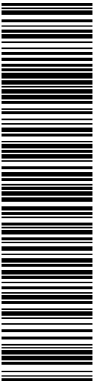
901 50 20 50 Atención Telefónica
www.seg-social.es

Pablo Picasso, s/n 41018 SEVILLA
CÓDIGO DIR 3 EA0042344
TELÉFONO: 954 592789

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499 UANW8-59VJP-RSSEU FDI29B/184221E0E7153F285A0C92294DCA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=&idoma=1

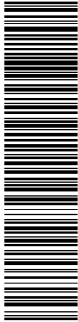
[illegible]

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 03/06/2024 14:35 ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA CONTRATACIÓN: MEMORIA INCOACIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO DEUDA TGS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VDHWL-GLOK1-2Y6RR Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 11:55:34 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Organización y Recursos. del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Aprobado 29/05/2024 12:46 2.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 29/05/2024 13:01 ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1558474; VDHWL-GLOK1-2Y6RR; 2A6471DE02202E907F7A46C196675186A333EF9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/SUP 1/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 y 2 del R.D. 500/1990, y la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el ejercicio 2023 (Prorrogado), se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 2/SUP. 1/2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

PRIMERO. - Que el gasto a financiar consiste en el abono del importe derivado del Acta de Liquidación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, número L-41/24/008003426 por un importe de 716.749,22 euros. (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO), como cuotas de la Seguridad Social por diferencias de cotización, según el desglosa siguiente:

N.º de Acta: L-41 24 008003426
Fecha de Acta: 29 02 2024
Datos Empresa:
Sujeto Responsable: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
N.I.F. o C.I.F.: P4103900I CCC/NAF: 41001997432 0111
Domicilio: PLAZA ESPAÑA, 1
Localidad: 41400 ÉCIJA

Período de liquidación 03-20219 --- 04-2020
Importe de Principal 597.291,02 €
Importe de Recargo 119.458,20 €

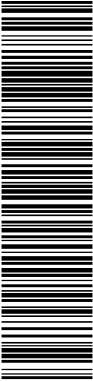
Intereses y costas 0,00 €
Sanción 0,00 €

IMPORTE TOTAL 716.749,22 €

SEGUNDO. - Que no existe suficiente dotación presupuestaria en el Presupuesto en vigor para financiar el gasto señalado, siendo preciso incrementar la dotación -dentro del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024- de las siguientes aplicaciones en los importes que a continuación se relaciona:

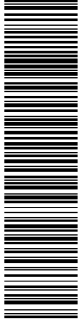
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1000.920.160.00	Seguridad Social	597.291,02 €
8000.934.359	Otros Gastos Financieros	119.458,20 €

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 03/06/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA CONTRATACIÓN: MEMORIA INCOACIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO DEUDA TSSS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VDHWL-GLOK1-2Y6RR Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 11:55:34 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Organización y Recursos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Aprobado 29/05/2024 12:46 2.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 29/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1558474; VDHWL-GLOK1-2Y6RR; 2A6471DE0202E907F7A46C196675186A333EF9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

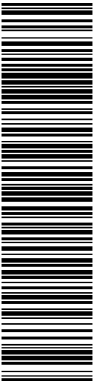
TERCERO. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene motivado por el hecho de que, hasta tanto no se abone la deuda por descubierto ante la Tesorería de la Seguridad Social, resulta imposible obtener un certificado positivo de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social, con los perjuicios que ello conlleva respecto a la solicitud de eventuales subvenciones, como el acceso al Plan de Fomento de Empleo Agrario. Todo ello además del importe del recargo que aplicaría la Tesorería de la Seguridad Social -35 %- al principal, si no se procede al abono en el plazo previsto.

CUARTO. – Se propone que dicho expediente se financie de conformidad con el Artículo 36.1.a del RD 500/90 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2023.

De todo lo anterior se concluye la necesidad de incoar expediente de Suplemento de Crédito en las aplicaciones antes relacionadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar el gasto antes referenciado.

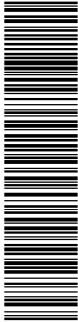
En Écija, a fecha firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Silvia Heredia Martín

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO ABONO DEUDA TGSS ACTA DE INSPECCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YBOWZ-NDXNO-TZGR2 Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 12:36:14 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 30/05/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 30/05/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559746; YBOWZ-NDXNO-TZGR2; 3034972234589F92AEED9A3891A1E0D5C8BE2A663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de Crédito nº 2/SUP 1/2024

Importe total: **716.749,22 €**

FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, (Resolución de 29 de Julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local), en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tras examinar la documentación que integra el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como la Base de Ejecución 10 del Presupuesto General municipal emite el siguiente:

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base nº 12 de Ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023-

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO

OTROS DATOS

Código para validación: **UAIW8-59VJP-RS5EU**
Fecha de emisión: **4 de Junio de 2024 a las 9:00:06**
Página 13 de 16

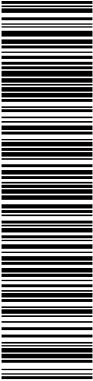
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35

ESTADO

FIRMADO
03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO

INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO ABONO DEUDA TGS ACTA DE INSPECCION

OTROS DATOS

Código para validación: **YBOWZ-NDXNO-TZGR2**
Fecha de emisión: **30 de Mayo de 2024 a las 12:36:14**
Página 2 de 5

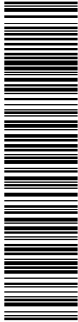
IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 30/05/2024 12:35

ESTADO

FIRMADO
30/05/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559746; YBOWZ-NDXNO-TZGR2; 3034972234599F92AEED9A3891A1E0D5C8E2A663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se trata de dotar al Presupuesto de 2024 de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a el abono del importe derivado del Acta de Liquidación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, número L-41/24/008003426 por un importe de 716.749,22 euros. (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO), como cuotas de la Seguridad Social por diferencias de cotización-

Existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria adecuada al gasto que se pretende realizar, pero sin crédito suficiente, se propone, en la Memoria obrante en el expediente, la incoación de un suplemento de crédito por el que se incrementen las siguientes aplicaciones por los importes señalados en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1000.920.160.00	Seguridad Social	597.291,02 €
8000.934.359	Otros Gastos Financieros	119.458,20 €

Con respecto al Suplemento de Crédito que se pretende incoar, prevé la Base nº 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (2023 prorrogado):

1.- Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o este sea insuficiente a nivel de vinculación jurídica, se incoará, por orden del Presidente de la Corporación y en su caso por los Órganos competentes de las Agencias Públicas Administrativas Locales, expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.

Si existiese crédito, pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2.- El expediente contendrá:

A) Memoria justificativa que precisará:

- a) Tipo de modificación a realizar.
- b) Partidas presupuestarias a las que afecte.
- c) Recursos con los que se financia.

B) Acreditación de los siguientes extremos:

- a) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel de vinculación jurídica.
- c) Medio de financiación.
- C) Informe de Intervención.

3.- La financiación podrá ser:

- A) Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.

DOCUMENTO

DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

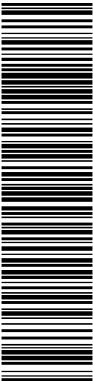
Código para validación: **UAIW8-59VJP-RS5EU**
Fecha de emisión: **4 de Junio de 2024 a las 9:00:06**
Página 14 de 16

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35

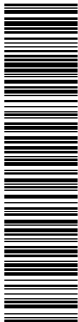
ESTADO

FIRMADO
03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559746; YBOWZ-NDXNO-TZGR2; 3034972234589F92AE8E9A3891A1E0D5CBE2A663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



DOCUMENTO

INFORME DE FISCALIZACIÓN: INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO ABONO DEUDA TGS ACTA DE INSPECCION

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **YBOWZ-NDXNO-TZGR2**
Fecha de emisión: **30 de Mayo de 2024 a las 12:36:14**
Página 3 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 30/05/2024 12:35

ESTADO

FIRMADO
30/05/2024 12:35

B) Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente.

C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto corriente, sin que tal reducción suponga una perturbación del servicio correspondiente.

D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4.- Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de crédito, gastos de carácter corriente cuando se cumplan los requisitos siguientes:

A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, declare el carácter urgente y necesario de los gastos por operaciones corrientes e, igualmente, reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.

B) Que el importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25 % de los mencionados recursos.

D) Que las operaciones crédito queden canceladas antes de la fecha de renovación de la Corporación que las concierte.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria que, previamente informado por la Intervención Municipal, será sometido por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Se constata la inclusión en el expediente de la preceptiva Memoria Justificativa, así como la acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la insuficiencia del crédito y el medio de financiación.

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

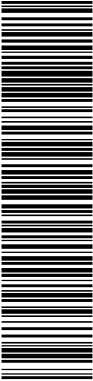
La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

Aplicaciones cuyo crédito se incrementa:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1000.920.160.00	Seguridad Social	597.291,02 €
8000.934.359	Otros Gastos Financieros	119.458,20 €

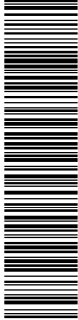
Dicho expediente se financiará de conformidad con el art. 36.1.a del RD 500/90 mediante Remanente líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo RD 500/90, acreditándose por esta Intervención la existencia de un remanente de Tesorería positivo para la financiación de gastos generales con importe suficiente para financiar la presente modificación, de conformidad con los datos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2024

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO ABONO DEUDA TGS ACTA DE INSPECCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YBOWZ-NDXNO-TZGR2 Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 12:36:14 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 30/05/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 30/05/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559746; YBOWZ-NDXNO-TZGR2; 3034672234589F92AEED9A3891A1E0D5C8E2A663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 2/SUP 2/2024 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

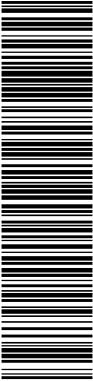
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Cualquier modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, y según la contestación dada por la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta formulada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local resulta admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

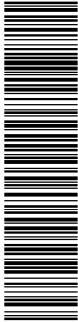
También hay que tener en consideración, respecto de la vigencia de las reglas fiscales, que las mismas han estado en suspenso durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, habiéndose reactivado para el ejercicio 2024 y siendo por tanto de obligado cumplimiento para el presente ejercicio, no obstante lo señalado, y de conformidad con el documento “ Preguntas frecuentes

DOCUMENTO DILIGENCIA: 02.- PUNTO SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03 -06-24 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAIW8-59VJP-RS5EU Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 9:00:06 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 03/06/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1563499; UAIW8-59VJP-RS5EU; FD429B184221EF01E7153F285A0C92294D0CA465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO INFORME DE FISCALIZACIÓN INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CREDITO ABONO DEUDA TGS ACTA DE INSPECCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YBOWZ-NDXNO-TZGR2 Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2024 a las 12:36:14 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Interventor Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA en nombre de Interventor. Firmado 30/05/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 30/05/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559746; YBOWZ-NDXNO-TZGR2; 3034972234589F92AEED9A3891A1E0D5C8BE2A663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales” de fecha 10/05/2024 emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el destino del superávit del ejercicio 2023 puede usarse libremente al corresponder a un ejercicio en el cual estaban en suspenso las reglas fiscales.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de **716.749,22 €**.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

En Écija a fecha de firma electrónica, el interventor Accidental